

RESOLUCION  4 6 8 DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2018 y el 26 de diciembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 30 días hábiles de vacaciones, mas veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2018 y el 26 de diciembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, mas veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 27 de diciembre de 2018 y el 26 de diciembre de 2019 y el 27 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2020.

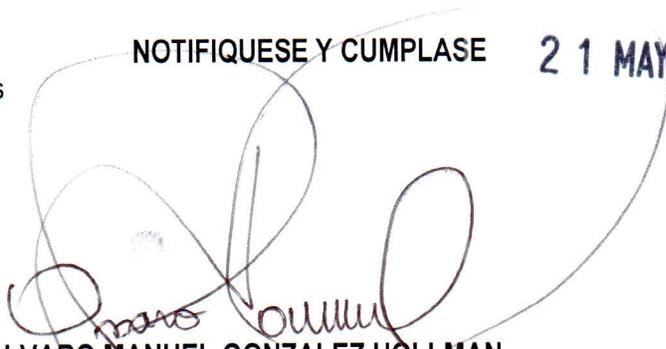
**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 08 de junio de 2021 y culminara su disfrute el día 24 de agosto de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 25 de agosto de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

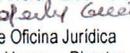
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 MAYO 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Elaboro: Merly Guette - Secretaria   
Revisó: Eberto Oriate del Rio - Jefe Oficina Jurídica   
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 